

Constancia secretarial.

Señor Juez, le informo que en el presente proceso ejecutivo laboral con radicado 2016-00017-00, se encuentra físico y la última actuación desplegada data del 11 de abril de 2019. Lo anterior para su conocimiento.

Caucasia, agosto 19 de 2021

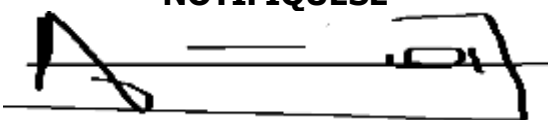


Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Diecinueve (19) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ejecutivo laboral
Demandante	Ledys del Carmen Villalobo
Demandado	Jhon Jairo Herrera Henao
Radicado	05154 31 12 001 2015 00163 00
Asunto	Declara archivo administrativo
Interlocutorio	497

De cara a la manifestación que antecede y dada la inactividad total y absoluta en el impulso del proceso por la parte ejecutante, se dispone el archivo administrativo de las diligencias, tal como lo dispone el art. 30 del CPL. Una vez la parte demandante formule una petición que impulse el proceso, éste será radicado nuevamente, y se continuará con la etapa procesal subsiguiente.

Por último, una vez quede ejecutoriada la presente decisión, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

**Juez
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**31ad31e6720a7800ba78594216438dce314e0831447ea6cf92d44a94dc7
ac568**

Documento generado en 19/08/2021 04:01:47 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**